



NOTARÍA 1

1219

Cantón Riobamba

Dra Miriam Coronel Sacoto

21 JUNIO



2



Factura: 001-002-000018750

20160601001P02001

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160601001P02001						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2016, (18:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AULLA ERAZO CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601770043	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUALLI YUQUILEMA MARIA EDELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603376419	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		MALDONADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		18.00					

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





FACTURA N° 001-002-000018750

NÚMERO DE LIBRO 20160601001P02001

CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL
DE ECOLOGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS
AUTOMOTRICES CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR
CARLOS MARCELO AULLA ERAZO A FAVOR DE LA
SEÑORA MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA.

Copias dadas: 1era, 2da

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES
TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS
(2.016), ante mí, Doctora MIRIAM HORTENSIA CORONEL
SACOTO, Notaria Primera de este Cantón, comparecen por una
parte, el señor CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, de
profesión abogado, de estado civil casado con disolución de la
sociedad conyugal; y, por otra parte, la señora MARIA EDELINA
GUALLI YUQUILEMA, de ocupación quehaceres domésticos, de
estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal,
conforme se justifica con los documentos que se acompañan.- Los
comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles en virtud de exhibirme sus respectivas cédulas de
ciudadanía en este acto, doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)
NOTARIO(A): En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una que contenga el acto societario de CESIÓN

1 DE PARTICIPACIONES en el capital social de ECOLÓGICO
2 TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
3 ECOTURISA CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes
4 clausulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:
5 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,
6 por una parte, en calidad de "CEDENTE" el señor CARLOS
7 MARCELO AULLA ERAZO, de profesión abogado, de estado
8 civil casado con disolución de la sociedad conyugal; y, por otra
9 parte, en calidad de "CESIONARIA" la señora MARIA
10 EDELINA GUALLI YUQUILEMA, de ocupación quehaceres
11 domésticos, de estado civil casada con disolución de la sociedad
12 conyugal, conforme se justifica con los documentos que se
13 acompañan.- Todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
14 en la Ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y
15 contraer obligaciones. CLÁUSULA SEGUNDA.-
16 ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada
17 el siete de Noviembre del dos mil uno, ante el Notario Público del
18 cantón Penipe señor Jorge Enrique Villa, e inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Riobamba con el número 379 de veintisiete
20 de Noviembre del dos mil uno, se constituyó la compañía de
21 responsabilidad limitada ECOLÓGICO TRANSPORTE
22 URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA.
23 LTDA., con domicilio principal en la Ciudad y Cantón
24 Riobamba.- DOS.- El cedente señor CARLOS MARCELO
25 AULLA ERAZO, es dueño y propietario de OCHENTA
26 PARTICIPACIONES del valor de dos dólares de los Estados
27 Unidos cada una, en el capital social de la compañía.- TRES.- La



1 Junta General de Socios de la compañía realizada el seis de Julio
2 del dos mil quince, AUTORIZÓ al señor CARLOS MARCELO
3 AULLA ERAZO, para que ceda y transfiera nueve
4 participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos de
5 América, cada una, de las que tiene en el capital social de la
6 compañía, a favor de la señora MARIA EDELINA GUALLI
7 YUQUILEMA, en los términos que constan en el acta respectiva
8 de la Junta General Universal de Socios, la misma que se agrega
9 como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE
10 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los
11 comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la
12 presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en el
13 capital social de ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y
14 SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., de
15 conformidad con los términos que a continuación se expresan:
16 PRIMERO.- CESION.- Por el presente instrumento: El señor
17 CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, cede y transfiere a —
18 perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes nueve
19 participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos de
20 América, de las que tiene en el capital social de la compañía a
21 favor de la señora MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA.- —
22 SEGUNDO.- PRECIO: El precio que los cesionarios pagan, es el
23 de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (\$.2.00) POR CADA UNA DE LAS
25 PARTICIPACIONES que se ceden, pago que se efectúa en
26 moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes,
27 quienes expresamente manifiestan haberlo recibido, razón por la

1 que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por éste
2 concepto. TERCERO.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes,
3 tanto cedente cuanto cesionaria, acepta expresamente la presente
4 transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.
5 CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada
6 anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederán a la
7 anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones
8 de la compañía así como también en sentar razón del contenido
9 del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de
10 constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Riobamba,
11 todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece
12 de la Ley Compañías vigente; se procederá así mismo a la
13 emisión de los certificados de aportación correspondiente a los
14 cesionarios, previo anulación del que se otorgó a favor del
15 cedente. CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente
16 escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto
17 es DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (\$18,00).- Usted señor(a) Notario(a) se servirá
19 agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y
20 firmeza de este documento que es elevado a escritura pública.
21 firmado) Abogado Alonso Velastegui, con matrícula profesional
22 número cero seis guion dos mil once guion dieciocho del Foro de
23 abogados CJ.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los
24 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
25 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en
26 su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta
27 los efectos legales consiguientes.- Leída que le fue la presente

1 escritura, íntegramente a los otorgantes por mí, se afirma, en su
2 contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto
3 conmigo la Notaria que doy fe.-

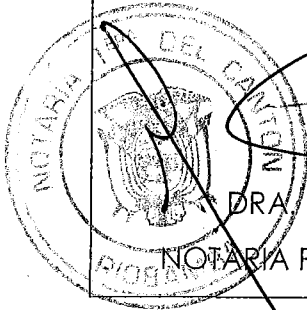
4
5
6
7 CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
8 Ced. No. 060177004-3

9
10
11
12 MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA
13 Ced. No. 060337641-9

14
15
16
17 DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
18 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA.-



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



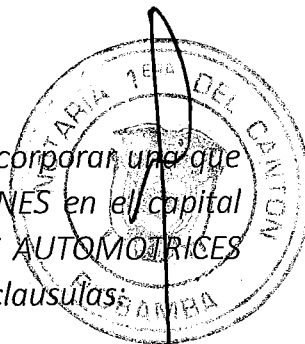
Miriam Coronel Saco
DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-



ESTRATÉGIA
COMUNITARIA

SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, en calidad de "CEDENTE" el señor CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, de profesión abogado, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIA" la señora MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA, de ocupación quehaceres domésticos, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, conforme se justifica con los documentos que se acompañan.-

Todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el siete de Noviembre del dos mil uno, ante el Notario Público del cantón Penipe señor Jorge Enrique Villa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba con el número 379 de veintisiete de Noviembre del dos mil uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., con domicilio principal en la Ciudad y Cantón Riobamba.-

DOS.- El cedente señor CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, es dueño y propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES del valor de dos dólares de los Estados Unidos cada una, en el capital social de la compañía.-

TRES.- La Junta General de Socios de la compañía realizada el seis de Julio del dos mil quince, AUTORIZÓ al señor CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, para que ceda y transfiera nueve participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos de América, cada una, de las que tiene en el capital social de

la compañía, a favor de la señora MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA, en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General Universal de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- CESION.- Por el presente instrumento: El señor CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes nueve participaciones del valor de dos dólares de los Estados Unidos de América, de las que tiene en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA.-

SEGUNDO.- PRECIO: El precio que los cesionarios pagan, es el de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$.2.00) POR CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES que se ceden, pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido, razón por la que renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.

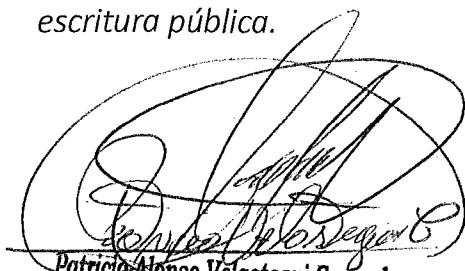
TERCERO.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionaria, acepta expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.

CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederán a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también en sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil

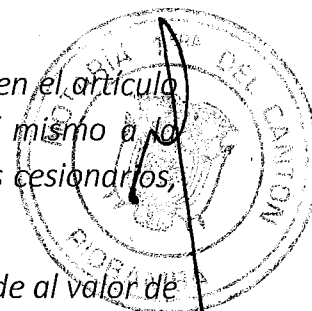
del cantón Riobamba, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios, previo anulación del que se otorgó a favor del cedente.

CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$.18,00).-

Usted señor(a) Notario(a) se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de este documento que es elevado a escritura pública.



Patricio Alonso Velastegui Coronel
ABOGADO
MAT. N° 06-2011-18- C.J.CH.



FIRMAS: *[Signature]*

uicto por sentencia de Divorcio de Juez
fecha
archivo de 19...

separación conyugal, judicial, ante autorizada de los contra-
itos del presente matrimonio, f a declarada mediante senten-
cia del Juez de de Robamba
con fecha de 1998
ra copia se archivó: # 388
Robamba 15 de de 1998
Jefe de Oficina

d declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
ef con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 194 Acta 388

En Provincia de
hoy día de mil novecientos noventa y siete.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : *Los señores Marcelo Aylla Gorgo*
..... nacido en el 16 de Marzo
1963, de nacionalidad de profesión *Empleado Publico*
con Cédula N° 060.770.473, domiciliado en *Robamba*
anterior *Buenavista*, hijo de *Los señores Aylla*
y de *Luz Gorgo*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Primera Salameh Salameh*
..... nacida en *Jordan*, el 7 de Febrero
1964, de nacionalidad de profesión *Docente*
con Cédula N° 060.773.662, domiciliada en *Robamba*
rior *Buenavista*; hija de *Los señores Salameh*
y de *Sigismundo Salameh*
LUGAR DEL MATRIMONIO : *Robamba*
En este matrimonio legitimaron a su... hij... común



OBSERVACIONES
Se inscribió mediante presentación de la
G. G. R. con fecha 20 de Septiembre de 1995
2 y 4 de la car. 5 mo.
FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
1219

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INCH. 10
VITRINIS
HORA: 10:59:00

[Signature]
1997

COPIA INTEGRAL

Nº 7669779 USD. 0.50

Registro Civil
Identificación y Cédulas del Ecuador

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA COMPAÑÍA DE
ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
ECOTURISA CIA. LTDA.-

En la Ciudad de Riobamba, a los seis días del mes de Julio del dos mil quince, a las 08:00 horas, en el local ubicado en el inmueble identificado con el No. 28 de la manzana "D" de la Ciudadela "ASOCIACIÓN DE QUIMIANOS" pasaje C y pasaje "D" (sector de la plaza de hierbas), en esta Ciudad de Riobamba, se reúnen los socios de la compañía ECOLÓGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA.

- 1.- Carlos Octavio Aulla Aulla, por sus propios derechos, con cuarenta y un participaciones de dos dólares cada una;
- 2.- Carlos Marcelo Aulla Erazo, por sus propios derechos, con ochenta participaciones de dos dólares cada una;
- 3.- Marco Iván Aulla Erazo, por sus propios derechos, con treinta participaciones de dos dólares cada una;
- 4.- Carla Verónica Aulla Villacrés, por sus propios derechos, con dos participaciones de dos dólares cada una
- 5.- Segundo Francisco Reino Chinlli, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 6.- José Luis Jácome Guevara, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 7.- Carlos Alberto Jácome Montufar, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 8.- José Jonny Nieto Ruiz, por sus propios derechos, con ocho participaciones de dos dólares cada una
- 9.- Luis Heriberto Paguay Tenemaza, por sus propios derechos, con una participación de dos dólares.
- 10.- Martha Cecilia Prieto Alulema, por sus propios derechos, con nueve participaciones de dos dólares cada una
- 11.- De Lourdes Noemi Rosero Arevalo, por sus propios derechos, con una participación de dos dólares.
- 12.- Tarjelia Villacrés Benalcázar, con una participación de dos dólares, (representada por su mandatario Marco Iván Aulla Erazo).



Dando un total de doscientas participaciones de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

Los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que acuerdan en constituirse en sesión de Junta General Universal de socios para lo que previamente aprueban conocer y resolver el siguiente orden del día:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Bajo la presidencia de su titular Carla Verónica Aulla Villacrés y actuando como secretario el Gerente General, se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1.- El señor Carlos Octavio Aulla Aulla, expresa que desea transferir a favor del señor Julio Cesar Adriano Padilla, nueve participaciones de dos dólares, de las que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Carlos Octavio Aulla Aulla, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

2.- El señor Segundo Francisco Reino Chinlli, expresa que desea transferir a favor del señor Hugo Raul Adriano Tierra, las nueve participaciones de dos dólares que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Segundo Francisco Reino Chinlli, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

3.- El señor Carlos Marcelo Aulla Erazo, expresa que desea transferir a favor de la señora María Edelina Gualli Yuquilema, nueve participaciones de dos dólares, de las que posee dentro de esta compañía, por lo que solicita a esta Junta la autorización.

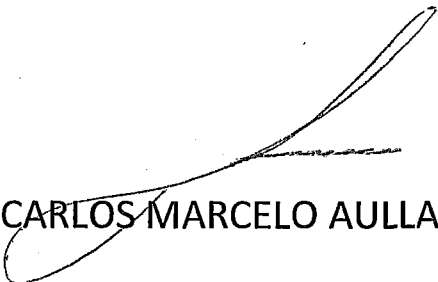
Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Carlos Marcelo Aulla Erazo, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.



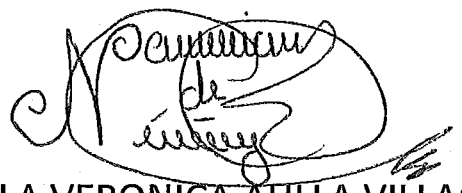
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las nueve horas veinticinco minutos, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez los asistentes

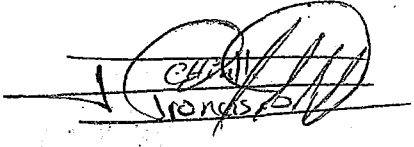


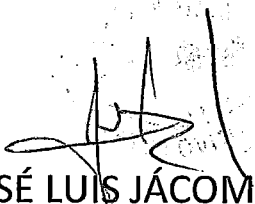

CARLOS OCTAVIO AULLA AULLA


CARLOS MARCELO AULLA ERAZO


MARCO IVÁN AULLA ERAZO


CARLA VERONICA AULLA VILLACRÉS


SEGUNDO FRANCISCO REINO CHINLLI


JOSÉ LUIS JÁCOME GUEVARA



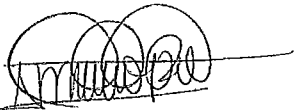
CARLOS ALBERTO JÁCOME MONTUFAR



JOSÉ JONNY NIETO RUIZ



LUIS HERIBERTO PAGUAY TENEMAZA

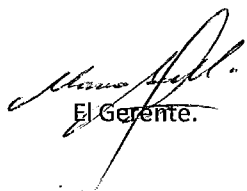


MARTHA CECILIA PRIETO ALULEMA



DE LOURDES NOEMI ROSERO AREVALO

CERTIFICO: Que las copias fotostáticas que preceden son fiel reproducción del original que reposa en los archivos de la compañía.- Riobamba, a 2 de Enero de 2011



El Gerente.



NOTARÍA 1

FACTURA N°001-002-000006606

NÚMERO DE LIBRO: 20150601001P02519

15686

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA TARJELIA VIOLETA VILLACRES
BENALCAZAR A FAVOR DEL SEÑOR MARCO IVAN AULLA ERAZO
QUANTIA: INDETERMINADA.-

Copias dadas: 1era., 2da.-



En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), ante mí DOCTORA MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria Pública Primera de este Cantón, comparece: por una parte, la señora TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión u ocupación empleada privada, residente y domiciliada en esta Ciudad Riobamba, portadora de sus respectivas cédulas, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerla en este acto en virtud de exhibirme su cédula de ciudadanía, doy fe; y, dice que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR(A)/(ITA) NOTARIO(A):
Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste un PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del siguiente instrumento público, la señora TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 060211472-0, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta de Riobamba, con suficiente capacidad legal para

1 contratar y obligarse por sí mismo, a quien se le denominará e
2 MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: OBJETO.- La señora TARIJUELLA
3 VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR, confiere PODER ESPECIAL amplio y
4 suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor
5 MARCO IVAN AULLA ERAZO, portador de la cédula de ciudadanía
6 ecuatoriana número 060209053-2, para que a nombre representación
7 de la poderdante realice los siguientes actos y contratos: a) Para que
8 venda a favor de cualquier persona natural o jurídica, las acciones y
9 derechos que le corresponden en calidad de gananciales del
10 APARTAMENTO OCHOCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO DIECISEIS,
11 TODO PERTENECIENTE AL EDIFICIO PIACEVOLE APARTAMENTOS, SITUADO
12 EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO NOVENTA DE LA URBANIZACIÓN LA
13 CAROLINA, HOY IDENTIFICADO TAMBIEN COMO EL SOLAR NÚMERO
14 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA CALLE LUXEMBURGO, ENTRE
15 HOLANDA Y PORTUGAL, SITUADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR,
16 CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EL APARTAMENTO
17 OCHOCIENTOS TRES Y ESTACIONAMIENTO DIECISEIS, fueron adquiridos
18 por la mandante conjuntamente con el mandatario, por compra a
19 Mónica Mercedes Mera Rosero y Jorge Oliver Rosero Gutiérrez,
20 mediante escritura pública celebrada el siete de Enero del dos mil
21 quince ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza – Notaria Pública
22 Trigésima Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito con fecha diez de
24 Enero del dos mil quince. Si la superficie, linderos y/o dimensiones
25 hubiesen variado no dejará de surtir efecto el presente poder especial.
26 La mandante faculta al mandatario para que pacte el precio, forma de

NOTARÍA 1



nará el pago, reciba el dinero, suscriba oficios, solicitudes, firme las escrituras de compraventa, permisos municipales, realice los trámites pertinentes en el Municipio, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal correspondiente, Notarias y Registro de la Propiedad respectivamente inclusive realice cualquier trámite judicial, extrajudicial, notariales y administrativo necesarios para el fiel cumplimiento del encargo encomendado. La poderdante faculta al mandatario para que firme escrituras públicas sean estas promesas, compraventa, aclaraciones, ampliaciones, modificatorias, y más documentos públicos y privados pertinentes para el perfeccionamiento de la venta del apartamento ochocientos tres y estacionamiento dieciséis mentados anteriormente, podrá realizar todo lo necesario sin limitación alguna para el cumplimiento del presente este mandato; y, b) Para que asista e intervenga inclusive con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias, Universales, reuniones y todo acto público o privado, cancele cuotas y cumpla con toda clase de obligaciones relacionadas con las compañías UNITRASEEP UNIDADES DE TRANSPORTE SELECTIVO Y EJECUTIVO EL PRADO SOCIEDAD ANONIMA, ECOLOGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA., CUPIDO VIAJERO TOUR CUPVIATOUR S.A., y en la Cooperativa de Transporte Interprovincial de Pasajeros SANGAY, domiciliadas en esta Ciudad de Riobamba, suscriba y presente renunciaciones a la calidad de gerente de las compañías, ceda y transfiera las acciones, participaciones y/o derechos que posee la poderdante a título personal o dentro de la sociedad conyugal con el mandatario, en las mencionadas compañías y cooperativa, suscriba las transferencias, títulos de acción, certificados

1 de participaciones, certificados de aportaciones, libros sociales, y/o me
2 documentos y escrituras públicas, sobre los valores correspondientes a
3 subsidio (compensación) que el Gobierno Nacional entrega
4 transporte Urbano e Interprovincial.- Para que a nombre
5 representación de la poderdante gestione, intervenga, solicite, realice
6 toda clase de trámites, en las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
7 "SRI", especialmente en los referentes al Registro Único de
8 Contribuyentes así como para la exoneración y matriculación de
9 vehículos. Para que represente a LA PODERDANTE en toda clase de
10 trámites y gestiones ante la GADM-RIOBAMBA, AGENCIA NACIONAL DE
11 TRANSITO, sus respectivas UNIDADES ADMINISTRATIVAS PROVINCIALES y
12 más Organismos pertinentes, tanto en lo relacionado con la
13 matriculación de los vehículos de propiedad de LA PODERDANTE y su
14 legal operación en el servicio de transporte, para que firme los
15 documentos y formularios del GADM-RIOBAMBA, AGENCIA NACIONAL
16 DE TRANSITO, referentes a cambios de unidad, cambios de socio
17 deshabilitaciones, habilitaciones.- Se comprende expresamente
18 incorporados a este mandato las facultades previstas en el artículo
19 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. Usted
20 señor(a) (ita) Notario(a) se dignara agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Abogado
22 Byron Naranjo Burgos, con matrícula profesional número cero seis guión
23 dos mil catorce guión cincuenta y cinco del Foro de Abogados (06-
24 2014-55F.A.). Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, la compareciente
25 hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la
26 aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja

NOTARÍA 1

15698

1 elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
2 consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura,
3 íntegramente al otorgante por mí la Notaria, se afirma, en su
4 contenido y para constancia lo firma en unidad de acto
5 junto conmigo la Notaria que doy fe.-

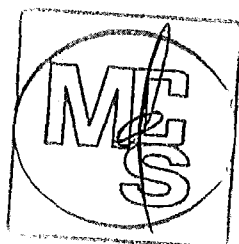
6
7
8
9 TARJELIA VIOLETA VILLACRES BENALCAZAR

10 C.C.060211472-0



11
12
13
14 MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

15 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 060211472-0

VILLACRES BENALCAZAR TARELJA VIOLETA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
MARCO IVAN AULLA ERAZO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VILLACRES LUIS EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BENALCAZAR FANNY GLADIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RIOBAMBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2014-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-13

V2333911222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060211472-0 050 - 0200

VILLACRES BENALCAZAR TARELJA VIOLETA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

4096829 27/10/2014 11:18:43


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **060209053-2**

AULLA ERAZO MARCO IVAN
 NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
26 DICIEMBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL **001-1 0087 00073**
 TOMO PAG ACT. SER.

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LIZANZABURU 1967


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIANO ***** V3333/2225
CASADO **TARJETA VIOLETA VILLACRES F**
SECUNDARIA **EMPLEADO** PROF. OCUP.

CARLOS OCTAVIO AULLA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
LIZ MARIA ERAZO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
RIOBAMBA **16/06/2009**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
16/06/2009

FORMA No. **REN 1466815**


 PULGAR DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004
004 - 0169 **0602090532**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AULLA ERAZO MARCO IVAN

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA **MAJADO**
RIOBAMBA **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060337641-9

NOMBRES Y APELLIDOS: GUALI YUQUILEMA MARIA EDELINA
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES
FECHA DE NACIMIENTO: 27 ABRIL 1980
REG CIVIL: 001-0102 0102 E SEXO: F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES 1980

Firma del Cédulado

ECUATORIANA***** V44404444

NACIONALIDAD: CASADO IND DACT: 1121

ESTADO CIVIL: LUIS ALBERTO PASTO POMAQUEO
INSTRUCCION: QUEHACER, DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE GUALI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA EDELINA YUQUILEMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA 17/07/2008
FECHA DE CADUCIDAD: 17/07/2013

FORMA No REN 0412670
Chm

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0196
CÉDULA: 0603376419

NOMBRE Y APELLIDOS: GUALI YUQUILEMA MARIA EDELINA

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CIRCUNSCRIPCION FLORES 0
CANTÓN BARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 52

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de 19 de 19

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de la NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA, con fecha Riobamba 11 de Febrero del 2015. Declaro DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIAS. Entre los cónyuges LUIS ALBERTO PASTO POMAQUERO con MARIA EDELINA GUALLI YUQUILEMA. Riobamba. 19 de Febrero del 2015

Lic. Angel H. Valdivia
MARGINACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 098750

SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS
CÓDIGO 2 ORIGINAL

Se declaró la nulidad de este matrimonio in Juez

de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 52

En Flores, Provincia de Chimborazo, hoy día Veinte y Nueve de Noviembre de mil novecientos Noventa y Nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alvaro Alberto Panto Pomaquero

nacido en Flores, el 29 de Julio de 1980, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Flores

con Cédula Nº 060337641-9, domiciliado en anterior Sancho Panto, hijo de Pablo Pomaquero y de María Edilma Guallí Yuguilema

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Edilma Guallí Yuguilema, nacida en Flores, el 27 de Mayo de 1980, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Flores

con Cédula Nº 060337641-9, domiciliada en Flores, hija de José Guallí y de María Edilma Yuguilema

LUGAR DEL MATRIMONIO: Flores FECHA: 21 de Noviembre de 1999

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

1219

USD 6.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



10 - 2791027

TUPICM 03.10.21



16 MAY 2016

Ministerio de Gobierno y Justicia
Identificación y Cédulación

No. 00390

Auto. 1092

Tomo. 12

Folios. 12

Acta. 12

Dts. 12

Ofios. 12

Mito. 12

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☒
DIRECCIÓN NACIONAL ☒
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ESPACIO
PARA
FIRMAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050177004-3

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AULLA ERAZO
CARLOS MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RIMA
SALAMEH SALAMEH



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

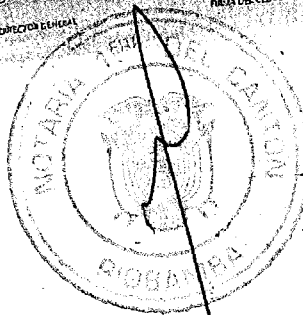
V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AULLA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2011-08-20
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-20

[Signature]

[Signature]

RIMA DEL CEDULADO



FN219

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO
AULLA ERAZO CARLOS MARGELO

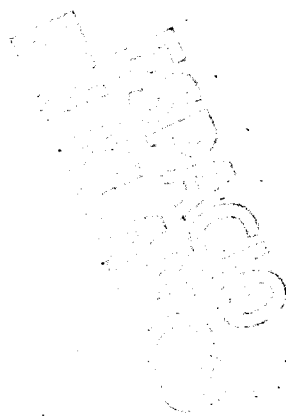
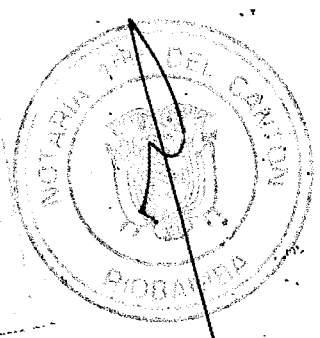
0601770043
CEDULA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MALDONADO
PARROQUIA

2
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



M P Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **AULLA ERAZO**

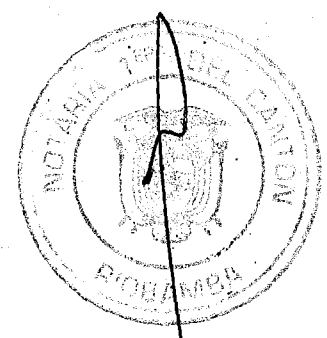
Nombres: **CARLOS MARCELO**

CC: **0501770043**

* Tipo de discapacidad: **FÍSICA**

* Porcentaje de discapacidad: **77 %**

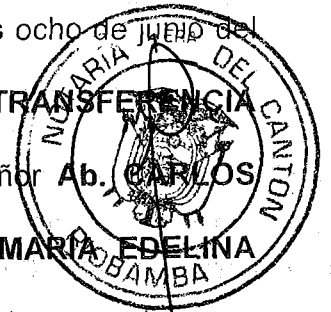
* Grado de discapacidad: **MUY GRAVE**

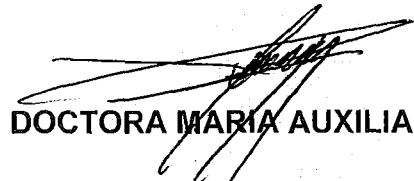


ESTADO
LIBRE

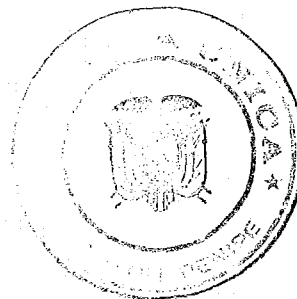
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PENIPE

RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy miércoles ocho de junio del dos mil dieciséis, sienta Razón de la **ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE NUEVE PARTICIPACIONES**, otorgado por: el señor **Ab. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO**, a favor de la señora, **MARIA EDELINA GUALI YUQUILEMA**, que ha sido celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, ante la **Dra. Miriam Coronel Sacoto, Notaria Primera del cantón Riobamba**, razón que sienta al margen del libro de Protocolos, de la Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Ltda. que ha sido celebrada el siete de noviembre del dos mil uno, ante el Sr. Jorge Enrique Villa, ex Notario de este cantón.-
Doy fe.- Penipe, 08 de junio del 2016.-




DOCTORA MARIA AUXILIADORA PÉREZ

NOTARIA ÚNICA DEL CANTON PENIPE





Factura: 001-002-000018954



20160601001D02005

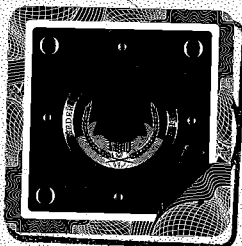
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160601001D02005

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TITULADO "NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PENIPE. RAZON DE MARGINACION" y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 9 DE JUNIO DEL 2016, (16:00).



NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1219
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RIOBAMBA /31/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOLOGICO TRANSPORTE URBANO Y SERVICIOS AUTOMOTRICES ECOTURISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRÉN-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

